



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PADRÓN DE
AUDITORES AMBIENTALES POR SANCIÓN EN LA ACREDITACIÓN O
POR LA REVOCACIÓN DE LA APROBACIÓN COMO AUDITOR
AMBIENTAL**

**SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS**

Clave del procedimiento: DGPPA-SAATIT-05

Fecha: Octubre, 2023

A
A d.

OBJETIVO

Mantener actualizado el Padrón y la Lista de Auditores Ambientales Aprobados libres de sanciones, mediante la modificación de la base de datos y los sistemas institucionales, a fin de contar con un padrón confiable de auditores que puedan ser seleccionados por las Empresas interesadas en participar en el PNAA.

PROCESO

Supervisión de Auditores Ambientales

ALCANCE

Este procedimiento tiene impacto en las personas físicas y morales que participan como Auditores Ambientales en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental cuya acreditación fue sancionada o su aprobación fue revocada.



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Acreditación. - reconocimiento emitido por una Entidad de Acreditación por la cual se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de las entidades para operar como Organismos de Evaluación de la Conformidad, para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad.

Auditor Ambiental. - Unidad de Inspección en materia de Auditoría Ambiental.

Auditor Coordinador. – Persona que tiene como función planear y dirigir una Auditoría Ambiental.

Auditor Especialista. – Persona que tiene como función evaluar al menos una de las materias específicas establecidas en el artículo 8 del presente Reglamento, pudiendo ser un perito en la materia.

Auditoría Ambiental. - Examen metodológico de los procesos de una empresa respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, el cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería, inclusive de procesos de Autorregulación para determinar su Desempeño Ambiental con base en los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, y en su caso, las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger al ambiente.

Diagnóstico Ambiental. - Auditoría Ambiental cuyo objeto es determinar si una Empresa mantiene o ha mejorado las condiciones bajo las cuales fue certificada.

Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción. - Actividades que realiza el Auditor Ambiental para corroborar el cumplimiento de los compromisos derivados de una auditoría ambiental.



ACRÓNIMOS:

DGOA. - Dirección General de Operación de Auditorías.

DGPPA. - Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías.

EA. - Entidad de Acreditación.

JDET. - Jefatura de Departamento de Evaluación de Terceros.

JDSTPV. - Jefatura de Departamento de Sistemas Tecnológicos de Programas Voluntarios.

ORPA. - Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México.

PROFEPA. - Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

SAA.- Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.

SAATIT. - Subdirección de Aprobación y Autorización de Terceros, e Instrumentos Técnicos.

UIAA. - Unidad de Inspección acreditada en materia de Auditoría Ambiental.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías (DGPPA), a través de la Subdirección de Aprobación y Autorización de Terceros, e Instrumentos Técnicos (SAATIT) y la Jefatura de Departamento de Evaluación de Terceros (DET), realizarán la constante actualización del padrón de auditores y la lista de Auditores Ambientales que se publican en la página electrónica de la PROFEPA, en virtud de la existencia de una sanción de una Entidad de Acreditación o la revocación solicitada por un Auditor Ambiental.
- Se atenderán solo los comunicados que las EA realicen de las UIAA sancionadas, de las que se les retire su sanción y aquellas recuperaron su estatus de acreditadas.
- La revocación de la aprobación será atendida, a solicitud de la UIAA a través de su representante legal, cuando es persona moral, o en su caso, por su Gerente Técnico, cuando es persona física.

INDICADOR

Nombre del Indicador:	Padrón y lista de auditores ambientales actualizados por sanción o revocación.
Responsable de obtenerlo:	Subdirección de Aprobación y Autorización de Terceros, e Instrumentos Técnicos.
Periodicidad:	Anual.
Unidad de medición:	Porcentaje de atención para actualizar el padrón (Sanciones o revocaciones atendidas para actualizar el padrón/ Sanciones o revocaciones recibidas para actualizar el padrón) x 100

Handwritten signature in blue ink.

JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de Modificación del Padrón de Auditores Ambientales por Sanción en la Acreditación o por la Revocación de la Aprobación como Auditor Ambiental, tiene la finalidad de mantener actualizado tanto el padrón, como el listado de Auditores Ambientales acreditados y aprobados, para que las empresas interesadas en gestionar un certificado ambiental puedan identificar y contactar a aquellos que se encuentran vigentes, para el desarrollo de una Auditoría Ambiental, Diagnóstico Ambiental o Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, el cual señala que las Auditorías Ambientales se realizarán a través de un Auditor Ambiental que cuente con su acreditación y aprobación vigentes y libres de cualquier tipo de sanción o restricción.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD
		DESCRIPCIÓN
SAATIT	1	Recibe escrito de sanción o retiro de la sanción de la EA o solicitud de revocación de parte de un Auditor Ambiental lo turna a la JDET, para su atención.
JDET	2	Recibe escrito. ¿Es un escrito de una EA? Sí, pasa al punto 3. No. pasa al punto 12 (solicitud de revocación).
JDET	3	¿Es para sancionar o retirar sanción? Para sancionar, pasa al 4. Para retirar sanción, pasa al 8
JDET	4	Solicita por correo electrónico, a la JDSTPV, se inhabiliten usuarios y contraseñas de las personas integrantes del Auditor Ambiental, indicando si es suspensión o cancelación.
JDSTPV	5	Recibe correo electrónico. a) Si la UIAA se Suspende : i. Inhabilita a la(s) persona(s) usuaria(s), el acceso a los sistemas institucionales. ii. Muestra la información del Auditor Ambiental en el Padrón de Auditores ambientales como "suspendidos" iii. En la Lista de Auditores Ambientales, para el sancionado, se incorpora la leyenda "SUSPENDIDA TEMPORALMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES". b) Si la UIAA se Cancela : i. Inhabilita a la(s) persona(s) usuaria(s), el acceso a los sistemas institucionales. ii. Se retira la UIAA del Padrón de Auditores Ambientales y de la Lista de Auditores Ambientales Aprobados.
JDSTPV	6	Notifica los cambios al JDET por correo electrónico.
JDET	7	Valida los cambios, prepara y envía correo electrónico dirigido al personal de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental y de las ORPA, en el cual notifica nombre del Auditor Ambiental, Clave de Aprobación, nombre de las personas Auditoras Coordinadoras y Auditoras especialistas y fecha a partir de la cual se encuentra impedido para la realización de Auditorías Ambientales e indica se haga del conocimiento a las empresas que se encuentran realizando un proceso de auditoría ambiental con dicho Auditor Ambiental. Fin de procedimiento.



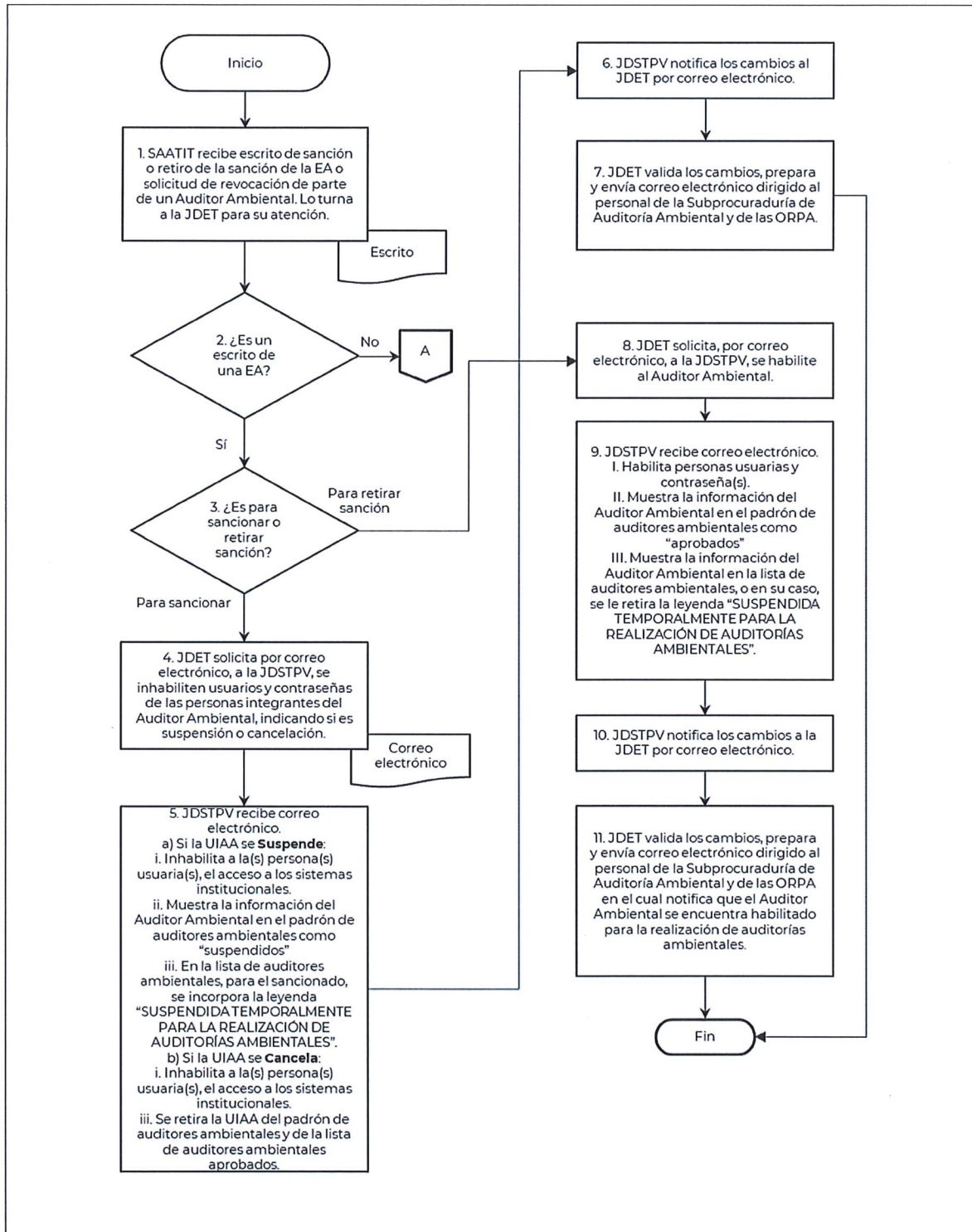
RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD
		DESCRIPCIÓN
JDET	8	Solicita a la JDSTPV, vía correo electrónico, se habilite al Auditor Ambiental.
JDSTPV	9	Recibe correo electrónico. i. Habilita a la(s) persona(s) usuaria(s) y contraseña(s). ii. Muestra la información del Auditor Ambiental en el Padrón de Auditores Ambientales como " Aprobados ". iii. Muestra la información del Auditor Ambiental en la Lista de Auditores Ambientales, o en su caso, se le retira la leyenda "SUSPENDIDA TEMPORALMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS AMBIENTALES".
JDSTPV	10	Notifica los cambios al JDET por correo electrónico.
JDET	11	Valida los cambios, prepara y envía correo electrónico dirigido al personal de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental y de las ORPA, en el cual notifica nombre del Auditor Ambiental, Clave de Aprobación, nombre de las personas Auditoras Coordinadoras y Auditoras especialistas y fecha a partir de la cual se encuentra habilitado para la realización de Auditorías Ambientales. Fin de procedimiento.
JDET	12	Recibe y evalúa la solicitud de revocación de la aprobación, firmada por el o la Representante Legal del Auditor Ambiental. ¿Tiene observaciones? Sí, pasa al 13 No, pasa al 14
JDET	13	Notifica al Auditor Ambiental las observaciones.
JDET	14	Elabora el oficio de revocación de la aprobación y entrega a la SAATIT para su revisión.
SAATIT	15	Revisa el oficio de revocación de la aprobación y envía a firma del titular de la DGPPA.
DGPPA	16	Firma el oficio de revocación y se turna a la JDET.
JDET	17	Solicita vía correo electrónico, a la DSTPV dar de baja al Auditor Ambiental, en el Padrón de Auditores Ambientales y la Lista de Auditores Ambientales Aprobados de la página de Internet de PROFEPA y de los sistemas institucionales.
JDSTPV	18	Actualiza la información solicitada y notifica por correo electrónico al JDET.
JDET	19	Valida los cambios.
JDET	20	Envía oficio de revocación de la aprobación, al o a la representante legal, vía correo electrónico y el original por mensajería u ocurre. Fin de Procedimiento.



TOTAL DE ACTIVIDADES:	20
PRODUCTO O SERVICIO:	Padrón y listado de auditores ambientales actualizados.
PROCEDIMIENTO(S):	Entre 3 y 5 días hábiles después de haber recibido la notificación.

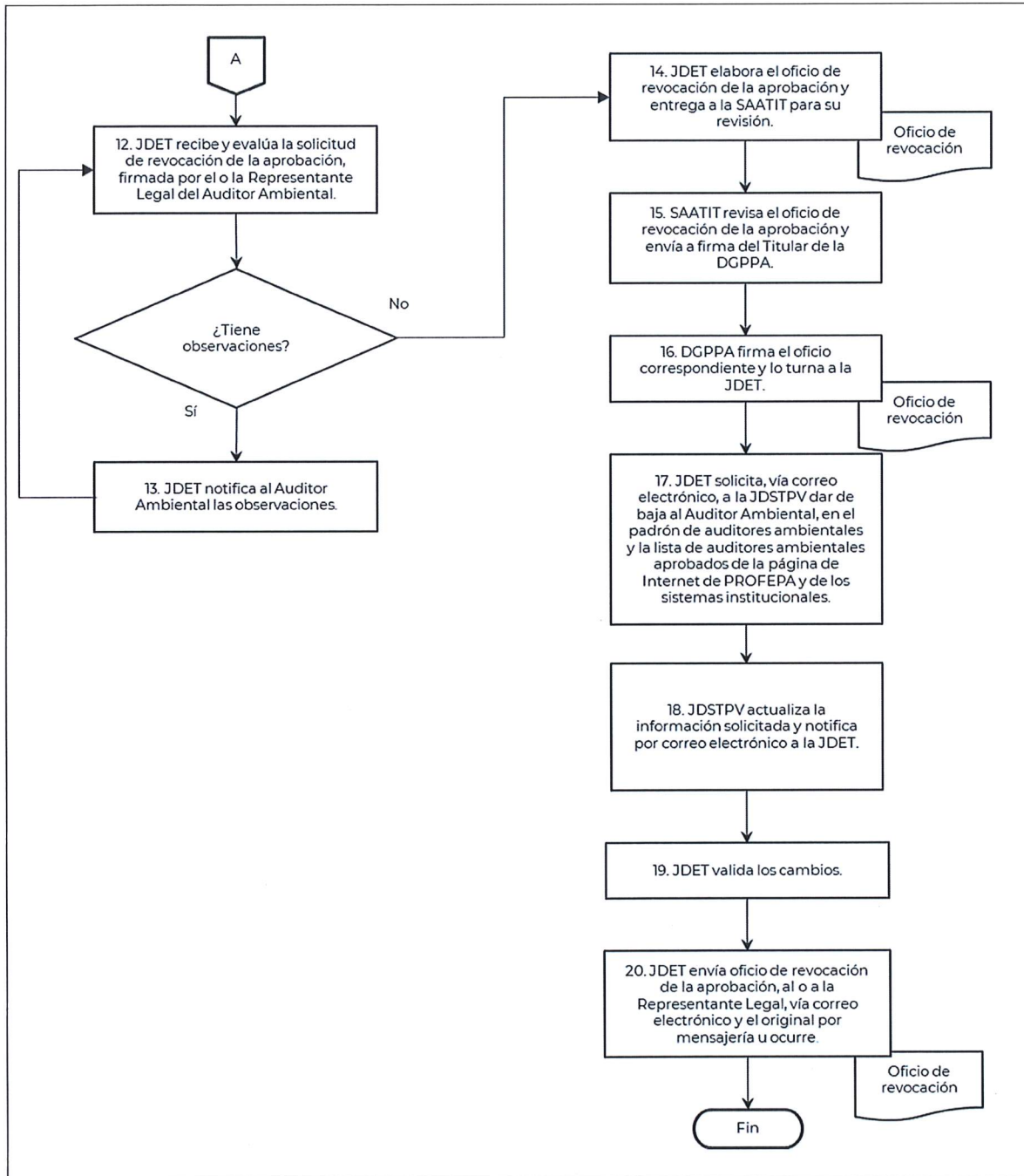
Handwritten signature in blue ink

DIAGRAMA DE FLUJO



Handwritten signature in blue ink.

DIAGRAMA DE FLUJO



A
B *d.*

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0

FECHA: Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023

DESCRIPCIÓN: Nueva estructura orgánica de la SAA, de actividades y descripción de lenguaje incluyente e identidad institucional.

ELABORÓ

Firma: 

Nombre: Elizabeth González Aguirre

Cargo: Jefa de Departamento de Instrumentos Técnicos

REVISÓ

Firma: 

Nombre: Luis Antonio Chang Wong

Cargo: Subdirector de Aprobación y Autorización de Terceros, e Instrumentos Técnicos

APROBÓ

Firma: 

Nombre: Pedro Joaquín Gutiérrez Yurrita

Cargo: Director General de Planeación y Promoción de Auditorías